



DESPACHO

DECRETO No.

( 1 ABR 2020 )

000145

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, Decreto No. 375 de 2019 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante decreto 375 del 10 de diciembre de 2019, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que en el artículo 59 del Decreto 375 del 10 de diciembre de 2019, establece que: "Para la correcta ejecución del presupuesto del Fondo de Salud, se autoriza al Ejecutivo para incorporar al presupuesto de la respectiva vigencia, los recursos por transferencias Nacionales que designe el Ministerio de Salud para programas especiales."

Que el Ministerio de Salud y Protección Social destino al Departamento del Putumayo, recursos mediante resoluciones Nros. 0000506 de fecha 25 de marzo de 2020 para el programa de Tuberculosis el valor de CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$160.874.242,00) y resolución No. 0000504 para el programa de Lepra de fecha 25 de marzo de 2020 por un valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$20.315.905,00) MDA. CTE, .

Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** - Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, el valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (181.190.147,00) M/Cte., correspondientes

Página 1





a los programas de TUBERCULOSIS (\$160.874.242) Y LEPRA (20.315.905) de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>0302 -</b>	<b>SALUD</b>	
0302 - 01	INGRESOS CORRIENTES	181,190,147.00
0302 - 0102	NO TRIBUTARIOS	181,190,147.00
0302 - 010206	TRANSFERENCIAS	181,190,147.00
0302 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	181,190,147.00
0302 - 0102060201	NIVEL NACIONAL	181,190,147.00
0302 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	181,190,147.00
0302 - 01020602010801	EN SALUD	181,190,147.00
0302 - 0102060201080102	TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS ESPECIALES 2020	181,190,147.00
0302 - 010206020108010206 - 4328	Resolución 0506 del 2020 Tuberculosis	160,874,242.00
0302 - 010206020108010207 - 4329	Resolución 0504 del 2020 Lepra	20,315,905.00

**ARTICULO SEGUNDO:** - Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020, el valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (181.190.147,00) M/Cte., correspondientes a los programas de TUBERCULOSIS (\$160.874.242) Y LEPRA (20.315.905) de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
<b>0302</b>	<b>SALUD</b>	<b>TOTAL</b>	<b>181,190,147.00</b>
<b>0302 - 3 -</b>	<b>PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR</b>		181,190,147.00
<b>0302 - 3 - 2</b>	<b>JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR</b>		181,190,147.00
<b>0302 - 3 - 2 3</b>	<b>SALUD COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION</b>		181,190,147.00
<b>0302 - 3 - 2 3 1</b>	<b>DIMENSIONES PRIORITARIAS</b>		181,190,147.00
<b>0302 - 3 - 2 3 1 7</b>	<b>ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES DESATENDIDAS</b>		181,190,147.00

9

Página 2





0302 - 3 - 2 3 1 7 1 - 4328	TUBERCULOSIS	Resolución No. 506 del 2020 Tuberculosis	160.874.242,00
0302 - 3 - 2 3 1 7 2 - 4329	LEPRA O HANSEN	Resolución No. 504 del 2020 Lepra	20.315.905,00

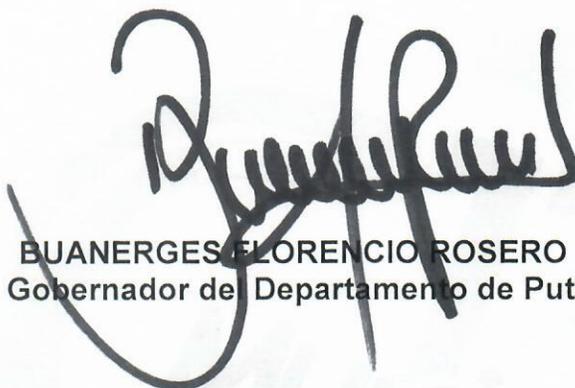
**ARTICULO TERCERO.** - Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO CUARTO:** - El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

11 ABR 2020



000145

**JUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA**  
 Gobernador del Departamento de Putumayo

Elaboró	Nohora Guerrero Rosero	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo Presupuesto	
Revisó Técnica parte	Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramirez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó Jurídica parte	Yuley Nayibe Rodriguez Pabon	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Rafael Rosas Santacruz	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
	Gilberto Pardo Lopez	Despacho del Gobernador	Asesor	

